



Fecha Octubre 31 de 2025  
Al contestar por favor cite este radicado  
Radicado S2025103111  
RESPUESTA  
Verifique el contenido escaneando el código  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 31 de octubre de 2025  
Oficio PC-357

Señor  
**URIEL ALFONSO DE ARCO PATERNINA**  
urieldearco@hotmail.com

#### **ASUNTO: Respuesta a Denuncia D-017-2025**

Cordial saludo.

Se le informa lo siguiente, con el objeto de dar respuesta a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-017-2025, denuncia por posibles irregularidades en la aprobación del acuerdo 147 de 2024 y del 160 de 2024, que es modificación del acuerdo 147, en el cual se aprueba otorgarle autorización al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para celebrar operación de crédito publico por hasta un monto de \$1,5 billones de pesos hasta diciembre 31 de 2025.

#### **ANTECEDENTES**

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 24 de abril de 2025 recibe denuncia a través de nuestra página web, presentada por el señor URIEL ALFONSO DE ARCO PATERNINA, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-017-2025, se traslada mediante oficio I202505136 del 13 de mayo de 2025, a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal.

Es importante informarle que durante el plazo de atención de esta denuncia esta contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para su respuesta se amplió hasta el 31 de octubre de 2025:

- Resolución 058 de 03 de abril de 2025
- Resolución 105 de 27 de mayo de 2025
- Resolución 140 de 25 de junio de 2025
- Resolución 184 de 31 de julio de 2025

#### **ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

Mediante oficios AEF D017 2025 01, AEF D017 2025 02, AEF D017 2025 003, AEF D017 2025 04, la comisión auditora ha requerido información y certificación de cifras entre otras, a la Alcaldía mayor de Cartagena de indias D.T. y C y al Concejo Distrital, a efectos de elaborar los cálculos y análisis pertinentes que permiten obtener una conclusión de manera técnica.

#### **CONCLUSIONES**





Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoria Fiscal - Hernando Pertuz Corcho, el Supervisor- Wilmer Salcedo Misas y Profesional Universitario Cesar Banquez Bosa, se concluye lo siguiente:

*"Teniendo en cuenta que la denuncia que nos ocupa dio lugar a una Actuación Especial de Fiscalización a la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias (Secretaría de Hacienda) y al Concejo Distrital de Cartagena de Indias a efectos de dar un pronunciamiento técnico, en la cual se estará emitiendo informe definitivo el día 12 de diciembre del año en curso, garantizando el derecho a la contradicción a los sujetos de control auditados y posterior a ello, respuesta de fondo al denunciante de la Coordinación de Participación Ciudadana".*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en dos (02) folios.

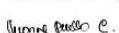
#### EVALUACION DE LA SATISFACCION

Se anexa encuesta, con objetivo de determinar la satisfacción del denunciante con relación a la respuesta dada a su denuncia, con ello se busca analizar sus apreciaciones, como oportunidades de mejoramiento de las acciones que implica el servicio de atención al ciudadano y la calidad en nuestros servicios.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**  
Coordinadora de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne Puello Castillo	Técnico Operativo	
Revisó	Cristina Mendoza Buelvas	Coordinadora de Participación Ciudadana	

Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Anexos -Informe Atención de denuncia  
-Encuesta satisfacción



[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



[contactenos@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contactenos@contraloriadecartagena.gov.co)



Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-46



Telf. (605)6521328



## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

### 1. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre solicitante: URIEL ALFONSO DE ARCO PATERNINA

Origen solicitud: a) Directa:  b) Proceso auditor:  c) Otros

No. Radiación: D 017-2025

Tipo de solicitud: a) Petición:  b) Queja:  c) Reclamo:  d) Denuncia:

Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 21 de abril de 2025

Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: XX de octubre de 2025

### 2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:

Nombre: WILMER SALCEDO MISAS – CÉSAR BANQUEZ BOSSA – ALBA SOTO LUNA

Cargo: Profesional Especializado - Profesional Universitario – Técnico

Fecha asignación: 28 de agosto de 2025

Fecha respuesta: 30 de octubre de 2025

### 3. INFORMACIÓN SOLICITUD:

#### 3.1. ANTECEDENTES:

Con oficio DTAF -070- 22/08/2025, se comunica asignación de Actuación Especial de Fiscalización en atención a los hechos contenidos en la denuncia D -017 de 2025 por parte del ciudadano Uriel Alfonso De Arco Paternina así:

#### Hechos denunciados:

"... presente denuncia en ejercicio de la Investigación Posible Riesgo Déficit Fiscal, en contra de los siguientes actos administrativos:

1. Acuerdo 147 del 09 de agosto de 2024 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
2. Acuerdo 160 del 11 de diciembre 2024 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias."

#### Puntos específicos que se enuncian en los actos administrativos en comento:

- ..." Dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033 no quedó el cálculo del indicador de cumplimiento de la Ley 617 de 2000 para la vigencia 2024."
- ..." Presentan de manera errónea el cálculo del Indicador de SUPERAVIT PRIMARIO calculando los indicadores de capacidad de endeudamiento de la Ley 358 de 1997 Índice de Solvencia y Sostenibilidad."
- ..." No calculan el indicador de SUPERAVIT PRIMARIO (Ingresos Corrientes menos recursos de Capital, menos Gastos de Funcionamiento menos Gastos de Inversión). No calculan el índice de superávit Primario (SUPERAVIT PRIMARIO dividido Interés de la Deuda)."
- ..." Cálculo del SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO para cumplir con la Ley 819 de 2003 para Distritos Especiales como Cartagena para los años 2024 y 2025 de \$39.820 millones y \$141.533 millones respectivamente, cuando realmente el cálculo con los datos en los presupuestos del Acuerdo 134 y decreto 1702 de 2023 (presupuesto 2024) y Acuerdo 134





y decreto 1969 de 2024 (Presupuesto 2025) corresponderían a -\$60.217.244.026 (DEFICIT) y \$50.550.862.784 respectivamente."

- ... " Cálculo del INDICADOR DE SUPERAVIT PRIMARIO para cumplir con la Ley 819 de 2003 para Distritos Especiales como Cartagena, para los años 2024 y 2025 de 170 PUNTOS y 114 PUNTOS, cuando realmente el cálculo con los datos en los presupuestos del Acuerdo 134 y decreto 1702 de 2023 (presupuesto 2024) y Acuerdo 134 y decreto 1969 de 2024 (Presupuesto 2025) corresponderían a -161,5 PUNTOS y 29,7 PUNTOS respectivamente, ambos menores que lo exigido por la ley que corresponde a 100 o más PUNTOS, por lo cual NO SE CUMPLIRÍA con este requisito para poder aprobar ninguna operación de crédito público en el distrito de Cartagena para los años 2024 y 2025, teniendo en cuenta que se pone en RIESGO LA ESTABILIDAD FISCAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DISTRITALES durante los próximos 15 años, la calificación de riesgos FITCH RATING a grados de inversión inferiores a los actuales AA (largo plazo) y F1+ (corto plazo), la ejecución de otros proyectos estratégicos de mayor necesidad que requiera el distrito en los próximos años para superar el hambre y la pobreza extrema, la informalidad, el desempleo y la calidad de vida en general de los Cartageneros."

### 3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

Mediante los oficios AEF D017 2025 01, AEF D017 2025 02, AEF D017 2025 003, AEF D017 2025 04, la comisión auditora ha requerido información y certificación de cifras entre otras, a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C. y al Concejo Distrital, a efectos de elaborar los cálculos y análisis pertinentes que permitan obtener una conclusión de manera técnica.

### 3.3. RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

Teniendo en cuenta que la denuncia que nos ocupa dio lugar a una Actuación Especial de Fiscalización a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Secretaría de Hacienda) y al Concejo Distrital de Cartagena de Indias a efectos de dar un pronunciamiento técnico, en la cual se estará emitiendo informe definitivo el día 12 de diciembre del año en curso, garantizado el derecho de contradicción a los sujetos de control auditados y, posterior a ello, respuesta de fondo al denunciante de la Coordinación de Participación Ciudadana.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: HERNANDO PERTUZ CORCHO		
CARGO: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL		
FIRMA:		
NOMBRE: WILMER SALCEDO MISAS		
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO (SUPERVISOR)		
FIRMA:		
PROYECTO		
NOMBRE: CÉSAR BANQUEZ BOSSA		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA:		

